

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Octava sesión
Ginebra, 14 a 18 de noviembre de 2011

ESTUDIO TAXONÓMICO-ANALÍTICO PARA EL PROYECTO SOBRE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN ABIERTA Y LOS MODELOS DE P.I. (RECOMENDACIÓN 36)

encargado por la Secretaría

1. El proyecto sobre los “Proyectos de colaboración abierta y los modelos de P.I.”, aprobado por el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) en su sexta sesión prevé, como primera medida, la preparación de un estudio taxonómico-analítico.
2. En consecuencia, el Anexo del presente documento contiene el estudio mencionado.
3. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

Las opiniones expresadas en el estudio corresponden a los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni de los Estados miembros de la Organización.

El estudio ha sido preparado por el Sr. Linus Dahlander, Profesor Adjunto de la Universidad de Stanford y la *European School of Management and Technology* (ESMT) de Berlín; el Sr. David Gann, Profesor y Jefe de Innovación y Empresa, de la *Imperial College Business School* de Londres, y el Sr. Gerard George, Profesor y Director del *Rajiv Gandhi Centre* de la *Imperial College Business School* de Londres.

RESEÑA

1. El presente informe refleja una taxonomía analítica destinada a aclarar la función de los derechos de propiedad intelectual (P.I.) en los procesos de colaboración abierta.
2. Se basa en una amplia investigación bibliográfica y en el análisis de las distintas formas de colaboración abierta y los regímenes de uso exclusivo.
3. El análisis incluye varios tipos de iniciativas categorizadas en tres temas: 1) las que facilitan el flujo de conocimientos entre las empresas; 2) las que resuelven las ambigüedades que puedan suscitarse entre las empresas acerca de la titularidad; y 3) las que facilitan la innovación entre las empresas y los usuarios particulares. Para cada iniciativa, se examina el tipo de colaboración abierta utilizado, los medios que rigen el uso exclusivo, el modelo de P.I. en que se basa, así como las eventuales ventajas y desventajas que presenta.
4. Esas iniciativas permiten medir la amplitud de alcance en función de los distintos sectores empresariales. Algunas iniciativas tienen un alcance más amplio que otras, por ejemplo, los concursos de ideas en Internet.
5. En el informe también se evalúa la relación entre la innovación colectiva y los regímenes de P.I. en los países de bajos ingresos y las economías en desarrollo. Se demuestra que la gran mayoría de las publicaciones académicas centra su atención en las iniciativas que se llevan a cabo en economías de países desarrollados: por lo tanto, las pruebas obtenidas a partir de esas iniciativas y los instrumentos que se desprenden de ellas están fuertemente influenciados por las experiencias correspondientes a esos países. El contexto de la innovación y la madurez de los regímenes de P.I. de las economías en desarrollo han de examinarse desde una óptica particular, y no queda claro si los instrumentos creados a partir de las pruebas recogidas en los países desarrollados tendrán validez en los países en desarrollo. Sin embargo, los nuevos modelos empresariales y las innovaciones de bajo costo abren un canal paralelo para las innovaciones creadas localmente y relacionadas específicamente con un contexto particular, que podrían beneficiar también a los países desarrollados.

1. CONCLUSIONES

1. La innovación abierta y distribuida se ha ido popularizando en el sector académico y entre las empresas (Jazairy, 2010). Por ejemplo, en un informe reciente de la OCDE se sostiene que si bien son muchas las empresas que utilizan la innovación abierta, no queda tan claro si, de hecho, las prácticas han cambiado o si se trata de una simple cuestión de imagen. En el presente informe se procuró ver más allá de un entusiasmo pasajero a ese respecto y observar qué conlleva la innovación abierta, qué medios existen para proteger las innovaciones y de qué forma todo ello se aplica a las distintas iniciativas.

2. En primer lugar, la taxonomía analítica sirve de lente para analizar iniciativas concretas, con respecto a 1) el flujo de ideas y recursos entre las organizaciones y 2) cómo pueden las organizaciones proteger las propias innovaciones de su agotamiento por terceros. Al explorar un amplio espectro de iniciativas, la taxonomía analítica intenta encontrar variables pertinentes de comparación. Lo que se desprende de ello es la importancia de considerar tanto las ventajas como las desventajas de cada iniciativa, entender las oportunidades y los desafíos que plantean a las organizaciones.

3. En segundo lugar, a menudo se combinan distintos tipos de innovación abierta. Ello resulta evidente al analizar las diferentes iniciativas. Por ello, el estudio de la innovación abierta debe abarcar las variadas formas que ella presenta. Por ejemplo, las empresas pueden revelar las tecnologías a terceros, y lo hacen para facilitar el avance general en una dirección que, en definitiva, beneficie a la propia organización. Así pues, ese acto de revelar suele estar vinculado a la habilidad de generar ideas.

4. En tercer lugar, la posibilidad de aplicar esas iniciativas varía en gran medida en función del sector empresarial, y ello sugiere que no existe una “talla única”; en consecuencia, es posible que la innovación abierta no sea aplicable en todas las circunstancias. En algunos sectores empresariales esas iniciativas no se adoptan de manera generalizada. Muchos de los ejemplos prácticos proceden del sector de la alta tecnología, pero, a menudo, no es tan necesario sobrepasar los límites de una organización cuando los márgenes del conocimiento avanzan lentamente. El alcance de las iniciativas es variable; algunas de ellas resuelven un problema concreto, por ejemplo, la licencia abierta que permite a los usuarios, de forma acumulativa, utilizar, elaborar y perfeccionar el trabajo de los demás. Ello es pertinente sólo a algunos sectores empresariales, por ejemplo, el de los programas informáticos y el de los medios de comunicación. Otras iniciativas se aplican de forma más amplia entre las distintas empresas.

5. En cuarto lugar, la función de la propiedad intelectual está cambiando y es posible que a la vez entorpezca y facilite el proceso de innovación. Puede *obstaculizarlo* si las organizaciones utilizan el sistema de patentes para frenar la competencia. Cuando una organización solicita patentes con motivos estratégicos, pueden surgir marañas de patentes que demoran el progreso general. Se han propuesto distintas soluciones para resolver esas situaciones, por ejemplo, los consorcios de patentes. Asimismo, puede *facilitar* el proceso de innovación al fijar las “reglas del juego”. La protección por propiedad intelectual permite a las organizaciones intercambiar información y resolver la “paradoja de la divulgación”.

6. En quinto lugar, Internet ha modificado, o ha creado nuevas oportunidades en ese sentido, la modalidad de conexión entre las empresas y los usuarios. Por ejemplo, si bien las plataformas y los concursos de ideas son conceptos antiguos, el interés en ellos se ha renovado con la llegada de Internet, que ha ampliado el alcance del mercado de manera tal que los científicos, los ingenieros y otras personas con habilidades específicas, en todo el mundo, pueden hacer su aportación, dándoles la oportunidad de responder a preguntas formuladas públicamente por las organizaciones, y de trabajar de forma mancomunada para elaborar nuevas ideas y soluciones. Se realizó una simple categorización del amplio espectro de

esquemas existentes, separando el tipo de tarea que se subcontrata y reconociendo si los participantes interactúan al participar.

7. En séptimo lugar, si bien Internet ha posibilitado la creación de muchas iniciativas destinadas a dejar de lado los derechos de P.I., esas iniciativas se valen con ese fin de los marcos jurídicos vigentes. En particular, el código abierto, así como las licencias de *creative commons*, utilizan el derecho de autor para garantizar la renuncia a algunos derechos en beneficio de creadores futuros. El mismo funcionamiento aun se aplica a los concursos de ideas. La eficacia de ese tipo de intermediarios dependerá de la creación de mecanismos de supervisión que permitan confiar en el sistema.

[Fin del Anexo y del documento]